Referencia:	**“SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y TÉRMINALES DE TELÉFONOS PARA LA SEDE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA)”. EXPEDIENTE 14/2025/CME**
Procedimiento:	**Contrato Menor de Suministros**
Expediente:	**15/2025/CME**
Fecha:	**06/08/2025**
Presidente Consejo Administración EMVISMESA	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINITROS DENOMINADO “SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y TÉRMINALES DE TELÉFONOS PARA LA SEDE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA)”. EXPEDIENTE 15/2025/CME

PRIMERO.- **SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

Descripción del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen:

Códigos nomenclatura CPV:

- 32550000 - Equipo telefónico.
- 32000000 - Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos.
- 32500000 - Equipo y material para telecomunicaciones.

Antecedentes: EMVISMESA cuenta en la actualidad con una centralita que está ubicada en el edificio que conforma la sede principal de la empresa pública y que se encuentra en la avenida de las Minas del Rif nº 3. Se muestran a continuación los datos más relevantes de esta centralita: Centralita Modelo: NetCom Neris 64 I5

El objeto de contrato:
El objeto del presente expediente es:

- Suministrar una plataforma de comunicaciones con operadora automática integrada.
- Suministrar los terminales adecuados para acceso a los servicios de telefonía. Tomando como punto de partida la situación actual se pretende mantener los servicios que actualmente se están prestando y actualizarlos para incorporar las máximas funcionalidades técnicas posibles. Se requiere por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos que constituyan estos servicios garantizando su plena operatividad.
- Establecer los medios de transmisión adecuados para posibilitar las comunicaciones corporativas de las redes de EMVISMESA de manera eficiente.
- Acceder a las redes públicas de el/los operadores por donde se encaminará todo tipo de tráfico saliente y entrante en relación con todos los servicios presentados.
- Establecer los medios de transmisión adecuados que permitan interconexiones privadas

para diferentes tipos de servicios.
- Garantizar en su totalidad y en todo momento las máximas eficiencia, disponibilidad, calidad, privacidad y seguridad de todas las comunicaciones.
- Establecer los mecanismos y herramientas de control y gestión de los servicios contratados a todos los niveles implicados que posibiliten el máximo nivel de actuación a los servicios técnicos de EMVISMESA con absoluto grado de control.
- Mantenimiento de la plataforma de comunicaciones.

Numeraciones de teléfono incluidas: 951290916, 952672889, 952675784 y 952679480

Consideraciones generales:
- Los trabajos deberán desarrollarse con medios propios del adjudicatario tanto en lo que se refiere a medios personales como materiales.
- Por las necesidades del suministro a realizar, el licitador dispondrá de una estructura de empresa con capacidad y especialización para cumplir con las condiciones y plazos del contrato ante cualquier posible eventualidad.
- Se deberá designar un Coordinador del contrato que realice las funciones de interlocución con la administración y consulte a diario las dudas que pudieran surgir en el proceso con los responsables designados por EMVISMESA para la realización del servicio.
- Se deberá desarrollar cualquier otra actividad relacionada con la prestación del suministro y que sea necesaria para la correcta ejecución del mismo, siempre que pueda ser ejecutada con los medios adscritos al contrato y no sea competencia exclusiva de la administración.
- El adjudicatario pondrá a disposición de la EMVISMESA un número de atención telefónica de forma que se pueda comunicar las 24 horas del día por cualquier incidencia relacionada con el suministro ejecutado.
- Para proporcionar todos los servicios descritos en el presente Pliego, el adjudicatario deberá realizar el suministro, instalación, configuración y mantenimiento de todos los elementos hardware y software que sean necesarios para la completa operatividad del sistema y para la correcta prestación del servicio. Incluida la configuración de todos los grupos de salto, marcaciones directas, líneas de enlace, multinúmeros, etc. tal como actualmente están establecidos.
- Las líneas y servicios ofertados deberán ser totalmente compatibles con las instalaciones de EMVISMESA, en caso contrario, el adjudicatario deberá disponer de las instalaciones y equipos necesarios para el servicio en cuestión, sin que ello suponga ningún cargo adicional al presente contrato.
- EMVISMESA facilitará la numeración actual al adjudicatario del contrato.
- Disponer de personal técnico cualificado y con formación del fabricante de las diferentes centralitas telefónicas.

El adjudicatario pondrá a disposición de la EMVISMESA un correo electrónico y de un número de atención telefónica de forma que se pueda comunicar cualquier incidencia relacionada con el servicio prestado. La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato, relacionados anteriormente tienen la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario está obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en este Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla
CIF: A-29955234
Telf.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24
Portal web: www.emvismesa.es

SEGUNDO.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo en el que tendrá que ejecutarse el suministro e instalación del objeto del contrato, será de VEINTE (20) días naturales desde la firma del contrato. En ese plazo máximo, la adjudicataria del servicio, deberá de haber finalizado el suministro, instalación y puesta en marcha de los bienes contratos con las actuaciones, comprobaciones que se recojan en el pliego de prescripciones técnicas.

Todos los informes realizados pasarán a ser propiedad de EMVISMESA que podrá reproducirlos, publicarlos, divulgarlos y/o cederlos como estime conveniente sin que sus autores puedan presentar oposición alguna ni reclamar ningún derecho en relación con la propiedad intelectual de los mismos.

Su duración al ser de doce meses, no es superior al año y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la superación del umbral de valor estimado indicado; el precio final del objeto del contrato se corresponde con el habitual de mercado para cualquiera de similares características.

Puesta en marcha: En el plazo máximo de cinco días naturales desde el inicio del contrato, se llevará a cabo una reunión preliminar en el que la empresa adjudicataria defenderá su programa de trabajo.

Dicho programa tendrá carácter contractual, tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como en todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por la Gerencia de EMVISMESA.

En el plazo de 48 horas, contados desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Gabinete Técnico de EMVISMESA para programar la reunión inicial.

El alcance de los servicios prestados se extenderá durante doce meses desde la entrega a EMVISMESA de la plataforma plenamente operativa.

El precio de la oferta incluirá el mantenimiento durante el año siguiente a la firma del contrato del suministro e instalación.

Calendario de actuaciones, coordinación, seguimiento y acta de recepción.

A.- Dirección Técnica de EMVISMESA.

La dirección técnica y representación por parte de EMVISMESA en los trabajos objeto del contrato, será encomendada al Responsable del Gabinete de Informática de EMVISMESA, o persona que en su defecto sea designado por el Gerente de la empresa pública, quien ejercerá la dirección técnica de la empresa pública, coordinando los trabajos y velando por el cumplimiento del contrato. Este empleado ejercerá como responsable del contrato, a los efectos de lo contenido en el art. 62 de la LCSP.

B.- Relaciones entre empresa adjudicataria y EMVISMESA.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla
CIF: A-29955234
Telf.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24
Portal web: www.emvismesa.es

En el plazo máximo de cinco días naturales desde el inicio del contrato, se llevará a cabo una reunión preliminar en el que la empresa adjudicataria defenderá su programa de trabajo.

Dicho programa tendrá carácter contractual, tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como en todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por la Gerencia de EMVISMESA.

En el plazo de 48 horas, contados desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Gabinete Técnico de EMVISMESA para programar la reunión inicial.

Sin perjuicio de la facultad conferida a la Gerencia de EMVISMESA, de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles puntuales: Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares a las que asistirán la Gerencia y/o posibles colaboradores por él designados, el responsable designado por el adjudicatario y aquellas personas de su organización que estén relacionadas con los temas a tratar.

C.- Acta de recepción.

Una vez haya finalizado el suministro, instalación y puesta en marcha de los elementos objeto del contrato, se redactará acta de recepción que ira firmada por las partes contratantes, y que acreditará el perfeccionamiento del suministro y entrega operativa de los dispositivos a EMVISMESA.

TERCERO.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LÍMITES.

El contrato, de conformidad con la valoración realizada conforme al precio de mercado de otros servicios análogos que se ejecutan para esta empresa pública, el **presupuesto base de licitación del contrato (IVA/IPSI no incluido), es de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00€).**

La oferta que se reciba deberá presentarse con indicación del impuesto (IVA/IPSI) desglosado.

Presupuesto Base de licitación (IVA/IPSI no incluido): **12.500,00 €**.

La oferta presentada que supere el importe base de licitación quedará excluidas del presente procedimiento de contratación.

La oferta que se reciba deberá presentarse con indicación del IVA/IPSI desglosado.

Se considerará automáticamente que una oferta es anormal o desproporcionada, si es inferior al 75% del valor estimado del contrato, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149 LCSP, explicando adecuadamente en documento que se acompañe a la oferta realizada, la viabilidad de la misma, conforme a los criterios del artículo 149 LCSP. En caso de no aportarse dicha explicación con la oferta económica presentada, se excluirá la referida oferta.

Se incluyen dentro del precio los todos los gastos, tales como tributos, gastos de personal, de recursos y materias, primas de seguro, desplazamientos, gastos de representación, etc.

El precio de la oferta incluirá el mantenimiento durante el año siguiente a la firma del contrato del suministro e instalación.

CUARTO.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa adjudicataria, se obliga al suministro, instalación y puesta en marcha, con carácter de mínimos, de los siguientes sistemas o medios:

1º Plataforma de comunicaciones:

- Telefonía multilínea.
- Búsqueda en directorios y llamada por nombre
- Buzón de voz visual y registro de llamadas
- Indicación de mensaje en espera
- Presencia
- Integración de telefonía e informática (CTI)
- Teléfonos con pantalla en color, táctil y personalizada:
    - ♦ Navegación mediante pantalla táctil y teclado
    - ♦ Audio de alta calidad de banda super ancha y manos libres
    - ♦ Modelos de teléfono Bluetooth
    - ♦ Módulos adicionales
    - ♦ Modulo wifi
- Servicios de movilidad:
    - ❖ Enrutamiento a varios dispositivos: teléfono empresarial, terminal DECT o WLAN, PC, Smartphone
    - ❖ Servicio de número único
    - ❖ Reglas de enrutamiento definidas por el usuario
- Zona de escritorio/escritorio compartido
- Servicios de comunicaciones empresariales:
    - ♦ Opción de llamadas, marcación rápida
    - ♦ Devolución de llamadas, colas de llamadas
    - ♦ Captura de llamadas, barge-in
    - ♦ Desvío de llamadas
    - ♦ Enrutamiento dinámico: sin respuesta, ocupada
    - ♦ Grabación de llamadas
    - ♦ Buscapersonas
    - ♦ DISA
- Equipo y grupo:
    - ♦ Sistema de grupo de trabajo y clave
    - ♦ Supervisión de groupware
- Notificaciones de audio:
    - ♦ Grupo: modos de difusión, paralelo, cíclico y secuencial

- ♦ Servicios Manager/Assistant (jefe/secretaria)

- Conferencia:
  - ♦ Conferencia a tres
  - ♦ Conferencia a seis
  - ♦ Dispositivos de conferencia SIP (3 tramos)
- Número de emergencia:
  - ♦ Número virtual: ubicación, PSAP
  - ♦ Servicio de notificación local
- Plataforma: Microsoft Windows (modo de escritorio)
- VoIP Softphone
- Supervisión multisitio
- Modo de asistente (operador)
- Servicio de nube híbrida
- Servicio de bienvenida a cliente/usuario:
  - ♦ Servicios de operadora:
    - ➢ Grupo de operadoras, cola de llamadas, desbordamiento de llamadas
    - ➢ Intervalo de tiempo: diario, semanas, festivos, control de modo restringido
    - ➢ Indicador de alarma
    - ➢ Gestión de PBX y usuarios finales
  - ♦ Saludos:
    - ➢ Saludos de la empresa
    - ➢ Saludos nocturnos
    - ➢ Música en espera
  - ♦ Operadora automatizada (2 niveles)
  - ♦ Operadora automatizada de varios idiomas (MLAA):
    - ➢ 5 árboles con 3 niveles por árbol
    - ➢ 5 idiomas por árbol
    - ➢ Intervalo de tiempo
- Mensajería:
  - ♦ Buzón de voz: hasta 500 buzones de voz, 200 horas
  - ♦ Mensajería instantánea (MI)
  - ♦ Texto de mensajería (exclusivo de MI)
  - ♦ Buzón de voz en correo electrónico
  - ♦ Registro de llamadas en el correo electrónico
- Servicios de directorio:
  - ♦ Marcación por nombre: modos automático y unificado
  - ♦ Acceso a directorio universal: servidor LDAP/LDAPS externo
  - ♦ Directorio integrado
  - ♦ Directorios comunes y personales
- Conexión en red y tipología:
  - ♦ Multisede:
    - ➢ Hasta 5 sedes
    - ➢ Sincronización de directorios a través de la consola de administración
  - ♦ Conexión en red:
    - ➢ ISVPN (T0/T2)
    - ➢ QSIG-BC (DLT0 DLT2)

- Enlaces SIP privados, varios enlaces SIP
- Enlace SIP over Internet (SIP TLS SRTP con OCE Front End)
- Selección automática de ruta (ARS): 3000 entradas, intervalo de tiempo, enrutamiento de menor coste

2º Dispositivo teléfono fijo:

- Pantalla:
  - Pantalla gráfica LCD en blanco y negro de 2,2 pulgadas y 128 x 64 píxeles
  - Retroiluminación: compatible con 8008G
  - Contraste +/-
- Características de audio:
  - Banda ancha G722
  - G711 (ley A y ley Mu), G.729AB
  - Detección de actividad vocal (VAD), generación de ruido de confort (CNG)
  - Escucha de grupo
  - Cancelación de eco acústico
  - Controles de volumen
  - Control de silencio
  - Compatibilidad con audífonos (HAC)
  - Terminal cómodo de banda ancha
- Alimentación:
  - Power over Ethernet (IEEE 802.3af)
  - Soporte de Clase 1 (<3,84 W)
  - Fuente de alimentación: accesorio opcional
- Red y aprovisionamiento:
  - IP NOE y SIP v2 (RFC3261)
  - DHCP e IP estática. Configuración de red manual o mediante protocolo de configuración dinámica de host (DHCP)
  - Cliente IEEE 802.1 AB/LLDP-MED (adquisición automática de VLAN, gestión de PoE, información de inventario)
  - Soporte de calidad de servicio (IEEE 802.1p/Q etiquetado [VLAN], TOS de capa 3, DSCP e incidencias de calidad de servicio)
- Conectividad
  - LAN RJ -45:
    - ¬ Ethernet 10/100 M
    - ¬ Ethernet 10/100/1000 M
  - PC RJ -45 a través del puerto:
    - ¬ Ethernet 10/100 M
    - ¬ Ethernet 10/100/1000 M
  - Conector RJ-9 para terminal con cable
  - Conector RJ-9 para auriculares
- Seguridad:
  - Compatible con VPN IPsec
  - Autenticación: básica o Digest, 802.1x
  - Protección contra ataques de denegación de servicio (DoS): desbordamiento
  - Protección contra la suplantación de identidad ARP
  - Transporte: TLS 1.2/1.0 y SRTP
  - La entrega incluye el certificado (X509v3) instalado. Certificados para

- 802.1x EAP-TLS

QUINTO.- UNIDADES OBJETO DEL SUMINISTRO.

Las unidades que son objeto del precio del presente contrato y que tienes que ser suministradas e instaladas, son:

1.- Plataforma de Comunicaciones:

- Operadora automática integrada: con paquete predefinido que incluye el software y un primer conjunto de licencias, que admita un amplio abanico de funcionalidades de comunicación empresarial disponibles para cada usuario como buzón de voz individualizado y operadora automática, así como directorio de nombres que permita la marcación por nombre y la identificación de la persona que llama. Todos los sistemas estarán listos para la tarificación de llamadas. Esta plataforma de comunicaciones incluirá como requisito mínimo:
  - Usuario de host desking: 2
  - Canales VoIP: 4
  - Licencia de placa mixta para accesos RDSI/Analógicos: 2
  - Mensajería vocal: 60 minutos
  - Música en espera: 10 minutos
  - Mensajes de Bienvenida y mensajería vocal, pudiendo configurar de 4 hasta 20 mensajes de bienvenida. La capacidad de música en espera se puede aumentar de 1 hasta 4 x 10 minutos.
  - Operadora y entorno multisede
  - Llamada de conferencia
  - Tarificación de llamadas
  - Llamada de conferencia
  - Bienvenida y centro de llamadas
  - Softphone y asistente de comunicación personal
- 30 licencias universales
- Terminal de Operadora
- Terminales IP
- 4 accesos básico
- 3 años de Soft Assurance

2.- Terminales:

- 29 terminales tipo IP 8008G
- 1 Terminal Operadora
- 30 latiguillos RJ45 para los terminales
- 29 Alimentadores para terminales tipo 8008G
- 1 alimentador para operadora

SEXTO.- REQUISITOS FUNCIONALES.

El adjudicatario deberá satisfacer de manera íntegra los siguientes requisitos:

- Para proporcionar todos los servicios descritos en el presente Pliego, el adjudicatario deberá realizar el suministro, instalación, configuración y mantenimiento de todos los elementos hardware y software que sean necesarios para la completa operatividad del sistema y para la correcta prestación del servicio. Incluida la configuración de todos los grupos de salto, marcaciones directas, líneas de enlace, multinúmeros, etc. tal como actualmente están establecidos. Las líneas y servicios ofertados deberán ser totalmente compatibles con los equipos instalados en la actualidad en EMVISMESA, en caso contrario, el adjudicatario deberá disponer de las instalaciones y equipos necesarios para el servicio en cuestión, sin que ello suponga ningún cargo adicional al presente contrato. Asumir todos los servicios contratados actualmente en el ámbito de la telefonía fija, tales como servicio de contestador, desvío de llamadas, llamada en espera, identificación de llamada, conferencia a tres, etc.
- En relación al plan de numeración, el adjudicatario deberá mantener la numeración asignada actualmente, debiendo realizar en caso necesario, la portabilidad numérica sin coste adicional. EMVISMESA facilitará la numeración actual al adjudicatario del contrato.
- Disponer de personal técnico cualificado y con formación del fabricante de las diferentes centralitas telefónicas, aun no siendo objeto del presente contrato el mantenimiento de las centralitas.
- Se requiere una disponibilidad del servicio de 24 horas al día. Los licitadores deberán proporcionar un nivel de disponibilidad superior al 99,5 por ciento, computado por periodos mensuales.

SÉPTIMO.- CONDICIONES PARTICULARES.

1.- Todos los costes de adaptación de sistemas instalados en las dependencias de EMVISMESA serán por cuenta del adjudicatario, así como los de la adición de nuevos elementos o componentes que pasarán a propiedad de EMVISMESA. Todos los trabajos de adaptación de las centrales telefónicas, que fueran necesarios en la puesta en marcha del servicio, o en posibles modificaciones, deberán hacerse a través del fabricante o de empresa oficialmente certificada, por cuenta del adjudicatario. Por ejemplo: inclusión como llamada de red privada virtual a los números de móvil de EMVISMESA, etc.

2.- La numeración actual empleada en los sistemas de telefonía fija deberá mantenerse sin cambio. Cualquier coste asociado al mantenimiento de la numeración existente será asumido por el adjudicatario.

3.- El adjudicatario se compromete a realizar todas las ampliaciones que solicite EMVISMESA, adicionales a lo especificado en este Pliego, durante toda la vigencia del Contrato, a los precios incluidos en su oferta.

4.- El adjudicatario facilitará una herramienta informática online que permita conocer en todo momento como mínimo: servicios contratados, detalle de llamadas por línea, tipos de llamadas y operador de destino, duración de las llamadas, tiempo medio de las llamadas por tipo. Además, tendrá que ser capaz de realizar informes con evoluciones mensuales, descargar de Internet las facturas de forma electrónica, etc

5.- El operador adjudicatario mantendrá un 'Inventario de Servicios Contratados' cuyos formatos, codificación y gestión (técnica y administrativa) serán los indicados por EMVISMESA. Este inventario será entregado a EMVISMESA en las 4 semanas posteriores a la adjudicación del contrato. Es obligación del Adjudicatario el mantener actualizado este inventario. Este inventario es complementario a la herramienta informática online.

6.- El Adjudicatario estará obligado a facilitar la portabilidad de la numeración de todas las líneas objeto de este contrato, pudiendo ser penalizado, en caso contrario, con la perdida de la fianza depositada.

7.- Los adjudicatarios dispondrán de un servicio de atención personalizado para EMVISMESA en horario laboral de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes que atenderá y tramitará todas las incidencias, consultas técnicas, administrativas o comerciales planteadas por vía telemática o telefónicamente mediante un único interlocutor responsable de esta cuenta. Además, el adjudicatario proporcionará un soporte telefónico de segundo nivel cubriendo 24x7x365, esto es, cuando el soporte en horario laboral ya no esté disponible con el objeto de atender incidencias de carácter urgente. La comunicación de incidencias podrá realizarse por el responsable del contrato, por el responsable de comunicación con el contratista o por el personal habilitado por EMVISMESA para ello.

8.- Tiempo de respuesta: Se entiende como tiempo de respuesta el período transcurrido entre el comienzo de una incidencia y el inicio de las actuaciones pertinentes por parte del adjudicatario para la resolución de la misma. El tiempo de respuesta no debe ser superior, con la presencia física si fuese necesario, a 5h.

9.- Tiempo de resolución de problemas: Se define como el período transcurrido entre el inicio de la incidencia y el restablecimiento del servicio. Para los centros de la red corporativa, el tiempo de resolución de incidencias no debe ser superior, en ningún caso, a 5 horas para averías críticas y nunca superior al día siguiente laborable para averías no críticas. A estos efectos se entenderá como incidencia o situación crítica aquella que suponga una parada de cualquiera de los servicios ofertados en el presente pliego y que afecte a los usuarios de dicho servicio, bien por una parada total del servicio o bien por entorpecer gravemente el normal funcionamiento del mismo. Se incluirá en el precio del mantenimiento todo el gasto derivado de las tareas del mismo, mano de obra, desplazamientos, etc.

10.- Paradas programadas del servicio: Las paradas programadas del servicio para actuaciones de revisión, actualización o similares deberán ser comunicadas a EMVISMESA, como mínimo, con 2 días hábiles de antelación y deberán tener la aprobación del personal de EMVISMESA para su realización.

11.- El adjudicatario programará las paradas en horario no laboral y preferentemente nocturno, debiendo justificar la necesidad que, en su caso, obligue a la realización de una parada en horario laboral.

12.- Evolución y adaptación del servicio: es necesario que contemple mecanismos de adaptación a nuevas necesidades de servicios, derivadas tanto de la evolución de las tecnologías como de los nuevos requerimientos de EMVISMESA. Las variaciones que a lo largo del período de vigencia del contrato no superen las estimaciones máximas previstas en este pliego y no supongan un incremento del importe de adjudicación en base a dichas estimaciones, se entienden incluidas en

el mismo, y la EMVISMESA podrá realizarlas cuando lo considere necesario para su interés.

OCTAVO.- MANTENIMIENTO

El mantenimiento se extenderá durante la vigencia del contrato desde el suministro e instalación y llevará repercutido el coste de hardware de centralita, terminales IP suministrados por la oferta que se realice y todos los desplazamientos que puedan ser necesarios para solucionar las averías.

Detalle de las actuaciones para realizar dicho mantenimiento:

- Se facilitará un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto
- Dentro de las cuatro horas siguientes al comunicado, el centro de gestión diagnosticará e intentará la resolución. Si procede, enviará un técnico al domicilio de cliente.
- Se excluye del mantenimiento que la incidencia fuese el resultado de una mala praxis, golpes, mojaduras o deterioro mecánico, por fallos en el suministro eléctrico o en la climatización de la sala donde se ubica.

NOVENO.- REQUISITOS ESPECIALES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de exhibir la correspondiente Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categoría ALTA, de los sistemas de información que intervengan en la prestación de los servicios indicados, así como mantener la conformidad en vigor durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no pudiera mantener la conformidad con el ENS durante la vigencia del contrato por pérdida, retirada o suspensión de la Certificación de, deberá comunicar esta circunstancia, de forma inmediata y sin dilación indebida, a EMVISMESA, quien considerará el impacto de dicha circunstancia en la prestación objeto del contrato.

Si la empresa adjudicataria no es el propietario de los sistemas desde los que se suministrarán las tecnologías en nube, se exige también la conformidad con el ENS nivel MEDIO o superior de estos sistemas propiedad del fabricante y/o prestador original.

La empresa adjudicataria asume su obligación de cumplir plenamente con el Esquema Nacional de Seguridad, y con la necesidad de que los sistemas de información de aquellos proveedores que resulten esenciales para la prestación del servicio objeto del contrato estén también conformes con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

DÉCIMO.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Serán de cuenta del adjudicatario el equipamiento, tanto de medios materiales, técnicos como humanos, necesarios para la prestación.

El contrato se entenderá suscrito a riesgo y ventura del adjudicatario. Cualquier modificación legislativa que implique una alteración cuantitativa y/o cualitativa de las obligaciones del mismo no dará derecho alguno a exigir indemnización ni modificación del precio durante la ejecución del

contrato.

En ningún supuesto, ni durante la vigencia del contrato ni a la finalización del mismo, EMVISMESA se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma, ya sea por terminación del contrato o por cualquier otra causa: extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos u otros motivos similares**.**

El contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 122.2 de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERO.- MEMORIA.

Las empresas licitadoras, deberán obligatoriamente incluir en su oferta, un documento de memoria que incluya las características técnicas de los dispositivos a suministrar (plataforma de comunicaciones y teléfonos fijos de sobremesa); este documento se incluirá en archivo A.

DÉCIMO SEGUNDO.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. (Archivo A).

En el archivo A, deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa de la situación administrativa de la licitadora, deberá adjuntarse en archivos pdf enumerados y denominados confome a los siguientes:

"1.- <u>Acreditación situación administrativa</u>".

A.- DEUC firmado por el licitador.

B.- Declaración responsable firmador por el licitador.

C.- Memoria conforme a lo establecido en el Apartado Décimo Primero del presente pliego: Las empresas licitadoras, deberán obligatoriamente incluir en su oferta, un documento de memoria que incluya las características técnicas de los dispositivos a suministrar (plataforma de comunicaciones y teléfonos fijos de sobremesa); este documento se incluirá en archivo A.

"2.- <u>Acreditación de la solvencia económica y financiera</u>".

Artículo 87.1.a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia: Por el **volumen anual de negocios, por importe igual o**

superior a 10.000,00 euros, acumulado en el conjunto de los dos últimos ejercicios declarados 2023 y 2024.

El medio de acreditación será, en el caso de empresas, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales individuales, mediante la presentación de las declaraciones del IRPF de los referidos ejercicios, cuantificándose a efectos de solvencia el importe que figure en el apartado de "actividades económicas realizadas y rendimientos económicos obtenidos: total ingresos computables" de dichas declaraciones.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: (art. 87) para supuestos de empresas extranjeras licitantes.

En el caso de cesión de solvencia, deberá incluirse un DEUC de la entidad cedente de la solvencia, y en el DEUC del licitador, se deberá dejar constancia expresa de esa circunstancia en el apartado C de la parte II.

Podrá sustituirse es la acreditación de la solvencia económica y financiera con la aportación de la Clasificación Empresarial.

"3.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional".

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará:

A.- Artículo 90.1 apartado a) LCSP : *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado **servicios o trabajos de similar naturaleza en los últimos dos años (2023 y 2024) por un importe igual o superior a 10.000,00 €, impuestos excluidos, en el conjunto de los dos años. Esto se acreditará a través de contratos de servicios adjudicados por entidades públicas o privadas**.

DÉCIMO TERCERO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Archivo B).

El contrato se adjudicará a la oferta mejor puntuación obtenga en base a un único criterio de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (CVF):

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla
CIF: A-29955234
Telf.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24
Portal web: www.emvismesa.es

CVF 1.- PRECIO (100 puntos): Para valorar este criterio se utilizará la regla de tres inversa, a través de la siguiente fórmula:

(100 x Oferta más Baja) / Precio Ofertado.

La oferta se presentará conforme al modelo de proposición económica que se adjunta como anexo.

Se considerará automáticamente que una oferta es anormal o desproporcionada, si es inferior al 75% del valor estimado del contrato, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149 LCSP, explicando adecuadamente en documento que se acompañe a la oferta realizada, la viabilidad de la misma, conforme a los criterios del artículo 149 LCSP. En caso de no aportarse dicha explicación con la oferta económica presentada, se excluirá la referida oferta.

La empresa adjudicataria del servicio será a aquella que obtenga una mayor puntuación con el criterio de valoración determinado. Las empresas serán ordenadas por orden decreciente.

DÉCIMO CUARTO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS/PROPOSICIONES.

1.- Plazo: Dado la urgencia en la tramitación del expediente, el plazo para presentar ofertas será de **cinco (5) días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del expediente de licitación en el perfil del contratante de EMVISMESA, sito en la página web: www.emvismesa.es.

La fecha y hora límite de presentación de la oferta, será las 23,59h del último día hábil.

2.- Lugar presentación oferta: La presentación de las proposiciones se realizará en el siguiente lugar: correo electrónico info@emvismesa.es.

En caso de utilización de alguna otra vía de presentación admitida en derecho, se remitirá correo electrónico a info@emvismesa.es, indicando dicha contingencia dentro el plazo estipulado plazo para la presentación de oferta y se aportará copia del documento que acredite la remisión de la oferta; este correo electrónico deberá ser remitido antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, siendo excluida la oferta que presentada fuera del registro de EMVISMESA, no cumpla con este requisito.

3.- Forma de presentación de la oferta: la presentación de las proposiciones se realizará a través del correo electrónico indicado al efecto, indicando en el asunto del correo electrónico, el nombre y CIF de la empresa que lo presenta y la denominación del contrato menor y el número de expediente de contratación, incluyendo los archivos y formatos que a continuación se detallan:

- ARCHIVO A: "*Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos*.

Se incluirá en formato "pdf", toda la documentación administrativa solicitada en los pliegos administrativos, así como la referente a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, la habilitación exigible del licitador (en su caso).

- ARCHIVO B: "*Oferta Económica"*.

Se incluirá en formato "pdf" la oferta económica, conforme al modelo publicado.

DÉCIMO QUINTO.- ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El órgano de contratación es la Presidencia del Consejo de Administración de EMVISMESA, conforme a lo dispuesto en los estatutos societarios y a la LCSP y la LSC.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuyo objeto social o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

DÉCIMO SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, en el procedimiento menor de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El suministro e instalación de los dispositivos, se realizará en la sede de EMVISMESA, sita en avenida de las Minas del Rif nº 3 de Melilla.

EMVSIMESA facilitará al personal del adjudicatario, las autorizaciones de entrada al centro o dependencias de EMVISMESA cuando se precisen.

La empresa adjudicataria presentará a la EMVISMESA una relación del personal que realizará la prestación de los diferentes servicios, indicando su nombre, apellidos y número de DNI o pasaporte, así como su función o responsabilidad asignada dentro de las tareas objeto del contrato. EMVISMESA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la sustitución de cualquiera de las personas incluidas en la relación de personal, debidamente motivado.

DÉCIMO OCTAVO.- ACCESO A LOS SISTEMAS DE EMVISMESA.

En caso de que el personal de la empresa adjudicataria necesite conectarse a los sistemas de información de EMVISMESA, ya sea local o remotamente, la empresa adjudicataria deberá identificar a todos y cada uno de sus empleados que vayan a realizar el mencionado tipo de actividades, con el fin de asignarles a cada uno de ellos credenciales de acceso personalizadas.

La empresa adjudicataria se obliga a transmitir al personal mencionado anteriormente la

necesidad de custodiar diligentemente sus credenciales, evitando compartirlas o revelarlas. En caso de que las credenciales sean reveladas, la empresa adjudicataria deberá comunicar tal circunstancia de forma inmediata a EMVISMESA para que sean revocadas.

En caso de que algún empleado con acceso a los sistemas de EMVISMESA causara baja, la empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de EMVISMESA tal circunstancia de forma inmediata.

DECIMO NOVENO.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El precio de la adjudicación será abonado de la siguiente forma: **un 30% a la finalización del suministro s instalación de los elementos objeto del contrato, y tras la firma del acta de recepción por el responsable del contrato; el 70% restante del precio dividido en 12 mensualidades**.

EMVISMESA abonará el precio acordado por el servicio prestado, previa presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura reglamentada. Las facturas o documentos sustitutivos se dirigirán al registro de facturas de EMVISMESA o bien al correo electrónico contabilidad@emvismesa.es.

Requisitos formales de la facturación:

Sin perjuicio de los anteriores datos o requisitos que resultan obligatorios, reglamentariamente habrán de constar imperativamente en las facturas presentadas:

- Número y, en su caso, serie de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española, o en su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura .
- Importe de las operaciones. Desglosado, en caso de que proceda, la base imponible y el impuesto correspondiente: IPSI. En caso de que proceda, la correspondiente retención por IRPF.
- Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.
- Descripción detallada del servicio realizado, incluyendo el número de expediente.
- Firma del proveedor del servicio.

VIGÉSIMO.- SUBCONTRATACIÓN.

NO PROCEDE SUBCONTRATACIÓN, salvo autorización expresa del responsable del contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO.- PENALIDADES

Todas las penalidades contempladas en el presente punto se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deben abonarse al contratista, o sobre la garantía. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100

del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad en su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

Se contempla la aplicación de las siguientes penalidades:

A.- Por demora: Se penalizará con un dos (2) por ciento del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido), por cada cinco días que no se haya cumplido con la ejecución del contrato en los términos establecidos en los pliegos.

B.- Por ejecución defectuosa: Se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos, las siguientes penalizaciones: cinco (5) por ciento del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, EMVISMESA podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

La valoración de los daños, perjuicios e incumplimientos consecuencia de la ejecución defectuosa será realizada por el Gabinete Técnico de EMVISMESA.

C.- Por incumplimiento de los compromisos de la oferta: Se aplicará una penalización del 5% del precio de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

VIGÉSIMO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se advierte expresamente que el presente contrato no puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 205 de la LCSP.

VIGÉSIMO TERCERO.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

1.- Deber de confidencialidad.

El contratista está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la normativa vigente.

Igualmente, se compromete a guardar la máxima reserva y secreto respecto de toda la información confidencial, incluya o no datos de carácter personal. Se entenderá que no es información confidencial aquella que sea de público conocimiento o pudiera obtenerse por medios públicos ajenos a la empresa.

El contratista se compromete igualmente a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directa o indirectamente, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del responsable de la empresa.

2.- Protección de datos de carácter personal.

El contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

Los datos de carácter personal recabados en este proceso de licitación serán tratados por la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA para ser incorporados al sistema de tratamiento "Licitaciones", cuya finalidad es la gestión de los datos de personas físicas y representantes de personas jurídicas que participan en licitaciones y adjudicaciones de contratos de terceros, y cuya base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y demás organismos de la Administración Pública con competencias para ello. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los derechos de los interesados de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, se puede ejercitar ante la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, Avenida de las Minas del Rif núm. 3, 52006, Melilla, o en la dirección de correo electrónico dpd@emvismesa.es.

Si la contratación implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la normativa vigente. Si éste destinase los datos a una finalidad distinta, los comunicara o utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

VIGÉSIMO CUARTO.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA.

EMVISMESA no tendrá vínculo laboral, ni de otra clase, con el personal de la empresa contratada.

EMVISMESA designará al Responsable del Contrato que efectuará la supervisión de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

El Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, de coordinación, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los objetivos a cuya satisfacción se orienta el contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas con EMVISMESA se desarrollarán con el Responsable del Contrato.

VIGÉSIMO QUINTO.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.

La presentación de oferta para el presente procedimiento en tiempo y forma, supone por sí misma la aceptación del contenido íntegro de las condiciones establecidas en el presente documento y en el pliego de prescripciones técnicas que se redacte, siendo que copia del mismo firmado por el adjudicatario y empresa pública, se adjuntará como parte intrínseca del contrato de servicios.

Para cualquier aclaración sobre el contenido técnico del contrato, pueden realizar sus consultas al responsable del Contrato a través del email: info@emvismesa.es.

VIGÉSIMO SEXTO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La normativa específica aplicable a la contratación administrativa es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Contratos menores hasta el 8 de marzo de 2018).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Entra en vigor el 9 de marzo de 2018.

- Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Normas N.T.E.

- Normas UNE.

- Normas DIN e ISO.

- Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

- Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) 526/2013 (Reglamento sobre la Ciberseguridad).

- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- REBT Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión R.D. 842/2002 e Instrucciones Técnicas Complementarias.

- Compatibilidad electromagnética. Interferencia electromagnética.

- Normas N.T.E.

- Normas DIN e ISO.

- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en obra.

Así como la Legislación que sustituya, modifique o complete las disposiciones citadas y la nueva Legislación aplicable que se promulgue, siempre que esté vigente con anterioridad a la fecha del Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla
CIF: A-29955234
Telf.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24
Portal web: www.emvismesa.es

La presentación de ofertas para el presente procedimiento en tiempo y forma, supone por sí misma la aceptación del contenido íntegro de las condiciones establecidas en los pliegos que se redacten para el contrato.

Para cualquier aclaración sobre el contenido técnico del contrato, pueden realizar sus consultas al responsable del Contrato a través del email: info@emvismesa.es

En Melilla, a 6 de agosto de 2025.

45287725N HASSAN DRISS (R: A29955234)

Firmado digitalmente por 45287725N HASSAN DRISS (R: A29955234)
Fecha: 2025.08.06 12:35:07 +02'00'

Fdo: Hassan Driss Bouyemaa
Pdte. Consejo de Administración EMVISMESA